

EXPRESO NACIONAL

EMP TRANSP EXP NAC CERRO PASCO SRL

RUC: 20216249934

MZA. A LOTE. 12 ASC. LOS OLIVOS 1RA. ETAPA
LIMA - LIMA - ATE

FACTURA ELECTRONICA

F737-00000342

462360

Fecha Emision: 16/07/2021

Destino: **Huanuco, Huanuco**

Oficina: **Terminal Huanuco //**

Jr. Hermilio Valdizan 232

F. Pago: **EFFECTIVO**

Cliente/Remitente

DNI: 70412951

JONATAN CORRALES CHOQUE

RUC: 20332191056

ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y

Consignado

DNI:

DAVIS BRAYAND SANTIAGO VARGAS

Huanuco, Huanuco

#	DESCRIPCION	TOTAL
	SOBRE CON FOLLETOS Y	
1	REVISTAS S.V	10.00
	OPERACION GRAVADA	8.47
	I.G.V.:	1.53
	TOTAL (S/):	10.00

SON Diez con 00/100 Soles

Agencia: **OFICINA SAN CARLOS**

Dirección: **SAN CARLOS 111**

Usu.Reg: **ROSARIO ALVAREZ**

Fec.Imp: 16/07/2021 Hor.Imp: 03:10 PM

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS

1. Las características del servicio solicitado por el cliente se encuentran debidamente detallado en el comprobante.
2. En observancia a las normas vigentes, esta prohibido el transporte de drogas, armas, municiones material reactivo, explosivos, tóxicos, inflamables y otros considerados peligrosos. Los envíos de animales vivos y material de fácil descomposición se encuentra comprendidos en la restricción por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que este tipo de envíos puedan sufrir.
3. En cumplimiento del punto anterior conlleva a que el cliente asuma la responsabilidad que pudiera ocasionar.
4. La empresa no transporta dinero ni artículos de valor, por lo tanto no se responsabiliza por su pérdida o deterioro. En caso el cliente decidiera enviar artículos de valor, deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga a pagar un cargo adicional del 10% sobre el valor declarado.
5. La empresa indemnizara hasta (10) veces el valor del flete de envío mas dicho flete. En caso de pérdida, extravío, deterioro, explosión o suplantación del envío no declarado ni asegurado.
6. El cliente declara que el valor de envío no excede 10 veces del costo del flete.
7. El embalaje de las encomiendas o carga es de absoluta responsabilidad del cliente, la empresa no se responsabiliza del deterioro por causas derivadas del mal embalaje.

Autorizado mediante resolución de Intendencia Regional nro. 132-005-0000155/sunat del 06/06/2017.
Representación impresa del Documento Electrónico puede ser consultado en:
<http://privado.expresonacional.com/public/myinvoice>.



F737-00000342